COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE CONTRATO ESTATAL ART. 31 LEY 80 DE 1993

Javier Emanuel Ortiz Riaño <jaeortizr@sena.edu.co>

Lun 20/11/2023 17:55

Para:regional.santander@procuraduria.gov.co <regional.santander@procuraduria.gov.co>; regional.antioquia@procuraduria.gov.co <regional.antioquia@procuraduria.gov.co>;provincial.bmanga@procuraduria.gov.co <provincial.bmanga@procuraduria.gov.co>;gestiones.judiciales@camaramedellin.com.co <gestiones.judiciales@camaramedellin.com.co>;Procesos Judiciales - Oficina Juridica <PROCESOSJUDICIALES@PROCURADURIA.GOV.CO>;transparencia@camaramedellin.com.co <transparencia@camaramedellin.com.co>
CC:Juan Manuel Castillo Calderon <juan.castillo@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (677 KB)

RESOLUCION 4669 DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL.pdf; Resolución 4730 que resuelve los recursos de reposición.pdf;

Cordial saludo,

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012, en el sentido de que una vez ejecutoriados los actos que declaren incumplimientos, se publicará en el SECOP II y se comunicará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación; me permito remitir adjuntos las resoluciones que declaran el incumplimiento parcial de contrato estatal por parte de **LABINST S.A.S EN REORGANIZACIÓN, identificado con NIT 900805995-3**

Se señala que el trámite para registrar el incumplimiento mediante el RUES se está adelantando, no obstante, no ha habido respuesta de la cámara de comercio de Bucaramanga para registrar al usuario ordenador del gasto y poder hacer el reporte, por tanto, se remite por este medio hasta que se habilite el canal.

Cordial saludo,